



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Concurso Profesor Titular Derecho Tributario

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°57298/2017, mediante el cual tramita el Recurso Jerárquico en subsidio contra la Resolución Decanal N°1411/2019, mediante la cual fue rechazado el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Profesor Esteban Salcedo, en contra del proveído decanal, de fecha 18.07.2018, obrante a fs.480 (3) de estos obrados;

Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución atacada no ocasiona agravio alguno y ha sido dictada en el marco de la normativa aplicable en la materia. En efecto, tal como concluye la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba mediante Dictamen N°66222/2019, cuyos términos se comparten, conforme lo dispuesto por el art.38 del Dec.N°1759/72, "...la vista es procedente en toda etapa de las actuaciones (...) esto significa que puede pedírsela tanto en su etapa inicial como en la final, aunque exista un dictamen definitivo (...) asimismo corresponde agregar que la mera presentación del momento en que se conceda o deniegue la misma (art.76 del Dec. N°1759/72)..." (fs.486 vta./487), agregando que: "...no se logra advertir cuál es el perjuicio que la concesión de la vista otorgada en un todo de acuerdo a la norma (...) le ocasiona al recurrente", ya que (...) la vista podrá pedirse nuevamente una vez incorporados los nuevos antecedentes de todos los postulantes con el efecto suspensivo que la propia norma concede", de tal suerte que se sugiere el dictado de una resolución "rechazando el recurso de reconsideración interpuesto en contra de la resolución de fecha 18/07/18 por sustancialmente improcedente y ratificar la concesión en los términos mencionados...";

Que, en virtud de ello, compartiendo el criterio vertido en el informe técnico precedentemente citado, corresponde rechazar el Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1: Rechazar el Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por el señor Profesor Esteban D. Salcedo en contra de la Resolución Decanal N°1411/2019, ratificándola en todos sus términos.-

Artículo 2: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese al Departamento de Concursos Docentes de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.